

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **042**

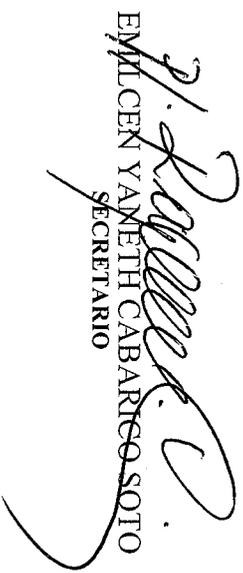
Fecha: 23 DE ABRIL DE 2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ejecutivo	MARIA ISOLINA JAIMES DE GARCIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Tramite SE DECLARA EN FIRME LA LIQUIDACION DEL CREDITO. SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DEL D.J. POR VALOR DE \$90.000.000, UNO POR \$72.336.902.50 QUE SERÁ ENTREGADO AL DR. LUIS JAVIER DUARTE Y OTRO POR \$17.663.097.50 QUE QUEDARA COMO REMANENTE. SIN COSTAS. DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION. LEVANTAR LAS MEDIDAS DE EMBARGO. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE. DEJESE LA ANOTACION RESPECTIVA.	22/04/2021	1
2017 00310						
54001 31 05 001	Ordinario	MAYRA ALEJANDRA BARRETO GUEVARA	SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto admite Contestación de la Demanda SE ADMITEN LAS CONTESTACIONES DE LA DEMANDA PRESENTADAS POR LOS PROFESIONALES DEL DERECHO A NOMBRE DE OPTIKUS S.A., PROGRESSA,, INST.AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO ACCION Y PROGRESO. PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE. SE SEÑALA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE DEL DIA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.	22/04/2021	1
2020 00159						
54001 31 05 001	Ordinario	MANUEL ENRIQUE CASTILLO HERRERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITASE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA DOCTORA SANDRA ESPERANZA FERRER CARDENAS EN SU CONDICION DE APODERADA DEL SEÑOR MANUEL ENRIQUE CASTILLO HERRERA Y EN CONTRA DE AFP PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES,. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA PARA QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, NOTIFIQUESE IGUALMENTE A LOS DEMANDADOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DEN CONTESTACION A LA DEMANDA.	22/04/2021	1
2021 00061						
54001 31 05 001	Ordinario	GLORIA BELSY REYES SANCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda AUTO ADMITTE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA DOCTORA SANDRA ESPERANZA FERRER EN SU CONDICION DE APODERADA DE LA SEÑORA GLORIA BELSY REYES SANCHEZ Y EN CONTRA DE COLPENSIONES, NOTIFIQUESE A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA ASI COMO AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO.	22/04/2021	1
2021 00063						

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	ROSALBA CARREÑO CASTELLANOS	LOREAL COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda AUTO ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL DOCTOR VICTORHUGO PAEZ SUZ EN SU CONDICION DE APODERADO JUDICIAL ROSALBA CARREÑO CASTELLANOS Y EN CONTRA DE LOREAL COLOMBIA S.A.S. NOTIFIQUESE AL DEMANDADO PARA QUE INTERVENGA EN EL PROCESO.	22/04/2021	1
54001 31 05 001	Ordinario	RAFAEL ARMANDO RUBIO OLIVARES	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto admite demanda AUTO ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL DOCTOR LUIS ALEJANDRO OCHOA RODRIGUEZ EN SU CONDICION DE APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR RAFAEL ARMANDO RUBIO OLIVARES Y EN CONTRA DE LA EMPRESA CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS Y SOLIDARIAMENTE CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE INTERVENGA EN EL PROCESO Y NOTIFIQUESE A LOS DEMANDANDOS PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO PRUDENCIAL PARA ELLO.	22/04/2021	1
54001 31 05 001	Ordinario	JAI ME LEONEL ANAYA MEJIA	ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS	Auto Inadmite la Demanda AUTO INADMITE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL DOCTOR JAI ME LEONEL ANAYA MEJIA, QUIEN ACTUA NOMBRE PROPIO Y CONTRA ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS, SE ORDENA DEVOLVER LA DEMANDA PRESENTADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL SE SUBSANE EL DEFECTO SEÑALADO.	22/04/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23 DE ABRIL DE 2021** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN YAMETH CABARICO SOTO
SECRETARIO